

Santillana. «Guía Didáctica Francés 6.º». Idioma moderno. Francés. Sexto.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Guía Didáctica inglés 6.º». Idioma moderno: Inglés. Sexto.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Guía de Sociedad 6.º». Ciencias Sociales. Sexto.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Guía de Sociedad 7.º». Ciencias Sociales. Séptimo.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º).

«Anaya». Equipo Aula 3. «Bóveda». Ciencias Sociales. Octavo. «Luis Vives». Ignacio Lazcano y otros. «Matemáticas 7». Matemáticas. Séptimo.

«Luis Vives». Benedicto Orcajo Pozo y otros. «Ciencias Sociales 8.º». Ciencias Sociales. Sexto.

«Luis Vives». Antonio Moreno González y equipo. «Ciencias de la Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Séptimo.

«Luis Vives». Aquilino de Pedro Hernández. «Dios a nuestro encuentro». Religión y moral católicas. Séptimo.

«Luis Vives». Aquilino de Pedro Hernández. «Dios a nuestro encuentro». Religión y moral católicas. Octavo.

«Mangold». Departamento de Investigaciones Educativas. Mangold. «Ciencias Sociales 8.º». Ciencias Sociales. Octavo.

«Omnivox». Mary Tomalín. «Two plus Two». Idioma moderno: Inglés. Quinto y sexto.

«Onda». A. Almato, M. A. Canals, R. Feix, J. Quintana. «Relacionemos». Matemáticas. Sexto.

«P. P. C.». Departamento de Educación Religiosa P. P. C. «Descubrir a Jesucristo». Religión y moral católicas. Séptimo.

«S. M.». Antón Rozas y otros. «Ciencias Sociales 6.º EGB». Ciencias Sociales. Sexto.

«S. M.». Juan A. Arbosa y otros. «Observatorio 8.º EGB». Ciencias de la Naturaleza. Octavo.

«S. M.». Enrique Aguilera y otros. «El Espíritu del Señor 7.º». Religión y moral católicas. Séptimo.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Inglés 7.º». Idioma moderno: Inglés. Séptimo.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Ciencias Sociales 8.º». Ciencias Sociales. Octavo.

«Vicens-Básica». J. Roig y otros. «Nuevo País 7». Ciencias Sociales. Séptimo.

3. Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º).

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Lecturas de España I». Lecturas: Ciencias Sociales. Sexto.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Lecturas de España II». Lecturas: Ciencias Sociales. Séptimo.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Lecturas de España III». Lecturas: Ciencias Sociales. Octavo.

22210

ORDEN de 18 de julio de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardino Romero Durán y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Bernardino Romero Durán y otros, contra resolución de fecha 1 de febrero de 1979, sobre acceso directo al Cuerpo de Profesorado de E. G. B., la Audiencia Nacional en fecha 10 de diciembre de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de los demandantes don Bernardino Romero Durán, don Julián Torres Núñez, don Francisco Paz González, doña Purificación Iniesta Mena, doña María del Carmen Navia Alarcón, doña María Rosa Hierro Esperilla, doña Ana Calderón Carmona y doña María Rosa Hierro Rodríguez; frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la denegación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de los recursos de reposición interpuestos por los hoy demandantes por la Orden de referido Ministerio de 1 de febrero de 1979, a los que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y, por consiguiente, anulamos los actos administrativos referidos en cuanto dicha Orden ministerial impugnada no recogía a la Escuela "Santa Ana" de Almedralejo, entre las que podían proponer la Administración a sus alumnos, para la aplicación del sistema de ingreso directo en el Cuerpo de Profesorado de Enseñanza General Básica, a fin de que aquella, cumpliendo las formalidades pertinentes pudiera, en su caso, seleccionar a los alumnos de dicho Centro a los que la demanda se refiere; así como en cuanto reconoce el derecho que ahora se declara, de que dichos alumnos habían de ser incluidos en tal proposición a formular; todo ello, sin hacer una expresa

declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

22211

ORDEN de 19 de julio de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades docentes al Centro privado de Educación Especial «Proa» (Código 10001087), sito en la calle Aldea Moret, de Cáceres, quedando nula y sin efecto la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura legal del mismo como Centro privado, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la titularidad del Centro privado de Educación Especial «Proa» (Código 10001087) sito en la calle Aldea Moret, de Cáceres, en solitud de cese de actividades;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Cáceres, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido debidamente informada por los Servicios Provinciales;

Resultando que el cese de dicho Centro no implica problemas de escolaridad por crearse, en su lugar, un Centro público.

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) y la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Especial «Proa» (Código 10001087), sito en la calle Aldea Moret, de Cáceres, quedando nula y sin efecto la Orden ministerial que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura legal del mismo como Centro privado, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22212

ORDEN de 20 de julio de 1984 por la que se dispone el comienzo de actividades en el próximo curso 1984-85 de 10 Institutos de Bachillerato mixtos.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1940/1984, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se crean varios Institutos de Bachillerato mixtos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos de Bachillerato mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1984-1985.

1. Albacete, mixto número 5.
2. Benlaján (Murcia), mixto.
3. Leganés, mixto número 5 (Madrid).
4. Madrid-Ciudad Los Angeles, mixto.
5. Madrid-Hortaleza-Uva, mixto.
6. Madrid-Vallecas Orsvasa, mixto.
7. Madrid-Vicálvaro, mixto.
8. Torrejón de Ardoz, mixto número 3 (Madrid).
9. Torrelodones (Madrid), mixto.
10. Talarrubias (Badajoz), mixto.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y respectivas Direcciones Provinciales del Departamento, se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.